

Conmutación, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de la Castellana, 79, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una centralita telefónica privada, fabricada por «Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (E. T. S. de Ingenieros Industriales de Madrid), mediante informe con clave E860644025, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA86177M4333, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación que se transcribe GCA-0014, con fecha de caducidad el día 30 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, el día 30 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).

Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Siemens», modelo EMS 30C.

Características:

Primera: 8 + 30.

Segunda: Espacial.

Marca y modelo: Marca «Siemens», modelo EMS 80C.

Características:

Primera: 16 + 80.

Segunda: Espacial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

22292 *RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un equipo repetidor, marca «Intal», modelo RF-604, fabricado por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», en Almería.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», con domicilio social en el polígono industrial Camino Cortijo Grande, municipio de Almería, provincia de Almería, para la homologación de un equipo repetidor, fabricado por «Industrias de Telecomunicación Almeriense, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Almería;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (E. T. S. de Ingenieros Industriales de Madrid), mediante informe con clave E860544141, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA86181SE2073, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación que se transcribe GTR-0004, con fecha de caducidad el día 30 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, el día 30 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.

Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Intal», modelo RF-604.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 12/25.

Tercera: 25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

22293 *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza un registrador de potencia y energía tipo Datagyr NAF-1.*

Vista la solicitud y la Memoria descriptiva presentadas ante esta Dirección General por don Eduardo Casans Amezcua como Director de la firma «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Batalla del Salado, número 25;

Considerando el protocolo de ensayos Ref. OT 602010, de fecha abril de 1986, en el que se especifica que el ensayo final de funcionamiento general ha sido realizado con resultado favorable,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar para su uso el equipo Datagyr NAF-1, a los efectos de registrador de potencia y energía.

Madrid, 7 de julio de 1986.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

22294 *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la modificación de la línea eléctrica a 380 KV, Barcina-Garona (Embarrado B), en la provincia de Burgos, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la modificación de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 380 KV, Barcina-Garona (Embarrado B), en el tramo comprendido entre la torre número 3 y la subestación de Garona, cuyo establecimiento fue autorizado por resolución de esta Dirección General de fecha 17 de noviembre de 1971.

La citada modificación consistirá en variar el trazado entre los puntos antes mencionados. El nuevo trazado tendrá una longitud de 214 metros y supondrá la colocación de un apoyo más.

La obra a realizar se efectuará en terrenos propiedad de «Nuclenor, Sociedad Anónima», en la provincia de Burgos.

La finalidad es permitir la construcción de unos pabellones en la subestación de Santa María de Garona.

Madrid, 7 de julio de 1986.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.—5.384-15 (56948).

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos.

22295 *RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se indican.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece

en su artículo 8.º, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del mencionado Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan a continuación:

Código numérico	Título
CT 7.....	Ensayo de materiales.
UNE 7 265 86 1R...	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Verificación de máquinas de ensayo de dureza Brinell.
UNE 7 296 86 1R...	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Contraste de piezas patrón para verificación de las máquinas de ensayo de dureza Brinell.
UNE 7 423 86 (2)...	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Ensayo Vickers. Parte 2: HV 0,2 hasta HV 5.
CT 9.....	Calderas y recipientes a presión.
UNE 9 107 86.....	Conductos para calderas.
UNE 9 108 86.....	Calderas. Chimeneas metálicas.
CT 18.....	Transmisiones. Rodamientos. Engranajes.
UNE 18 091 86 2R ERRATUM.....	Rodamientos de agujas. Series ligera y media. Medidas y tolerancias.
UNE 18 106 86 3R ERRATUM.....	Rodamientos. Tolerancias. Definiciones.
CT 20/21.....	Electrotecnia.
UNE 20 168 85.....	Guía para la recepción, explotación y mantenimiento de las turbinas hidráulicas.
UNE 20 175 85.....	Sistema de pintado para transformadores de potencia. Acabado integral de pintura epoxy-poliuretano.
UNE 20 177 85.....	Guía de aplicación de los ensayos con impulsos tipo rayo y tipo maniobra para los transformadores y reactancias de potencia.
UNE 20 501 86 (2-10).	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo J: Enmohecimiento.
UNE 20 501 86 (2-37) IC.....	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo FDC: Vibraciones aleatorias de banda ancha. Baja reproductibilidad.
UNE 20 501 86 (2-49).	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Guía para el ensayo KC: Ensayo del anhídrido sulfuroso para contactos y conexiones.
UNE 20 543 85 (14).	Condensadores fijos para equipos electrónicos. Condensadores fijos antiparasitados. Métodos de ensayo y requisitos generales.
UNE 20 543 85 (15).	Condensadores fijos utilizados en los equipos electrónicos. Especificación intermedia. Condensadores fijos de tantalito, con electrolito no sólido o sólido.
UNE 20 546 85 (5)...	Potenciómetros. Potenciómetros de baja potencia, bobinados y no bobinados, de una vuelta. Métodos de ensayo y exigencias generales.
UNE 20 580 85 (1) 1R	Núcleos de inductancias y transformadores para telecomunicaciones. Métodos de medida.
UNE 21 139 85.....	Estipulaciones comunes para las normas de aparamenta de alta tensión.
UNE 21 302 85 (111-01).....	Vocabulario electrotécnico. Física y química. Conceptos físicos.
CT 22.....	Minería.
UNE 22 510 86.....	Cables eléctricos para interior de minas. Recomendaciones generales.
UNE 22 713 86.....	Estamples hidráulicos. Características y ensayos de las válvulas de seguridad limitadoras de presión.

Código numérico	Título
CT 23.....	Seguridad contra incendios.
UNE 23 110 86 (3) 1R	Extintores portátiles de incendios. Tercera parte.
CT 26.....	Material automóvil.
UNE 26 120 86 1R...	Cojinetes para la industria de automoción. Fabricados con sinterizados metálicos autolubrificantes. Control dimensional.
UNE 26 243 86 1R...	Vehículos automóviles. Centrales de intermitencia.
CT 28.....	Técnica aeroespacial.
UNE 28 548 86.....	Paletas para el intercambio de carga aérea.
UNE 28 550 85.....	Contenedores no certificados de bodega para el transporte aéreo. Especificación y ensayos.
UNE 28 551 86.....	Aeronaves. Identificación de los puntos de alimentación en tierra, de servicio, mantenimiento y de los puntos de peligro y seguridad.
CT 34.....	Normalización de alimentos, bebidas, productos alimentarios y sus industrias.
UNE 34 836 86.....	Leche y productos lácteos. Determinación del contenido en hierro (método fotométrico de referencia).
UNE 34 850 86.....	Leche en polvo. Determinación de los contenidos en nitratos y en nitritos. Método por reducción al cadmio y fotometría.
UNE 34 880 86.....	Queso de suero (requesón). Determinación de contenido en materia grasa. Método de referencia.
UNE 34 892 86.....	Grasa de leche anhidra, aceite de manteca anhidra o grasa butírica anhidra. Aceite de manteca o grasa butírica, Ghee. Normas de composición.
CT 35.....	Ferroaleaciones.
UNE 35 028 86 (1).	Ferroaleaciones. Determinación del contenido de azufre. Parte 1: Método volumétrico.
CT 38.....	Metales ligeros y sus aleaciones.
UNE 38 040 86 2R...	Productos semielaborados de metales ligeros y sus aleaciones. Términos y definiciones.
CT 51.....	Petróleos y sus derivados.
UNE 51 121 86.....	Estabilidad a la oxidación térmica de combustibles para turbinas de aviación (método Jftot).
UNE 51 202 85.....	Estabilidad a la oxidación de los aceites con aditivo inhibidor para turbinas de vapor.
CT 53.....	Industrias de plásticos y caucho.
UNE 53 104 86 1R...	Plásticos envejecimiento artificial acelerado de materiales plásticos. Equipo basado en lámparas fluorescentes.
UNE 53 213 86 (2)...	Plásticos. Películas y hojas de plástico. Determinación del espesor de películas y hojas de plástico por medición directa con micrómetro.
UNE 53 279 86 (1)...	Plásticos. Determinación de la rigidez en torsión de los plásticos flexibles. Parte 1: Método general.
UNE 53 539 86 1R...	Elastómeros. Tubos flexibles de 9 mm de diámetro a base de elastómeros o de materiales poliméricos con elastómeros para aparatos de uso doméstico que utilicen gases de la tercera familia.
CT 56.....	De los montes y de la industria forestal.
UNE 56 843 86.....	Muebles de cocina. Ensayos físicos.
CT 60.....	Gases combustibles.
UNE 60 710 86.....	Grifos de maniobra manual para aparatos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos.
CT 68.....	Tractores y máquinas agrícolas.
UNE 68 005 86 (1)...	Tractores agrícolas. Potencia en la toma de fuerza y medida normalizada del consumo de combustible. Métodos de ensayo.
CT 80.....	Cementos y cales.
UNE 80 103 86.....	Métodos de ensayo de cementos. Ensayos físicos. Determinación de la densidad real mediante el volumenómetro de Le Chatelier.

Código numérico	Título
UNE 80 104 86.....	Métodos de ensayo de cementos. Ensayos físicos. Determinación de la densidad real mediante el picnómetro de aire.
UNE 80 105 86.....	Métodos de ensayo de cementos. Ensayos físicos. Determinación de la densidad real mediante el picnómetro de líquido.
CT 88.....	Productos de cemento reforzado con fibras.
UNE 88 101 86 1R..	Placas onduladas y piezas de amianto-cemento para cubiertas y revestimientos.
UNE 88 102 86 1R..	Placas nervadas y piezas de amianto-cemento para cubiertas y revestimientos.
UNE 88 213 86.....	Conducciones de cemento cemento. Prueba de presión en obra.
CT 104.....	Materiales impermeabilizantes para la construcción.
UNE 104 238 86 ERRATUM.....	Láminas bituminosas.
UNE 104 239 86 ERRATUM.....	Láminas de oxiásfalto modificado.
UNE 104 233 86 ERRATUM.....	Materiales bituminosos de sellado para juntas de hormigón.
UNE 104 281 86 (1-1).	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas bituminosas y mástiques. Métodos de ensayo. Toma de muestras.
UNE 104 281 86 (1-3).	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas bituminosas y mástiques. Métodos de ensayo. Punto de reblandecimiento.
UNE 104 281 86 (1-4).	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas bituminosas y mástiques. Métodos de ensayo. Penetración.
UNE 104 281 86 (1-5).	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materias primas bituminosas y mástiques. Métodos de ensayo. Índice de penetración.
UNE 104 281 86 (4-2).	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Penetración.
UNE 104 281 86 (4-4).	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Materiales para sellado de juntas en elementos de hormigón. Métodos de ensayo. Adherencia a bloques de mortero.
UNE 104 281 86 (6-8).	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Armaduras, láminas y placas. Métodos de ensayo. Composición cuantitativa.
UNE 104 281 86 (6-10)	Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Armaduras, láminas y placas. Métodos de ensayo. Absorción de aceite de antraceno.
CT 110.....	Material de anestesia y de animación respiratoria. Accesorios y sistemas de alimentación de gases.
UNE 110 002 85.....	Aparatos de anestesia por inhalación de flujo continuo de utilización en el hombre (mesas de anestesia).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 8 de julio de 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22296 RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca el Curso de Salud Pública, a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad, durante el curso académico 1986/1987.

Ilmo. Sr.: De acuerdo a la legislación vigente y a las necesidades de formación de profesionales en Salud Pública, esta Subsecretaría, a propuesta de la Escuela Nacional de Sanidad, ha resuelto:

Primero.-Convocar la realización del Curso de Salud Pública durante el curso académico 1986/1987, sin perjuicio de otras resoluciones de convocatoria de cursos que pueda efectuar esta Subsecretaría para el mismo año académico.

Segundo.-La duración del curso será de un año académico a tiempo completo.

Tercero.-Por la Escuela Nacional de Sanidad se designarán las fechas concretas de comienzo y realización del curso y dictarán las disposiciones más convenientes en orden al buen desarrollo del mismo.

Cuarto.-Será requisito indispensable, para la admisión en el Curso de Salud Pública, estar en posesión de titulación universitaria, ya sea de Grado Medio o Superior.

Quinto.-El número máximo de plazas para la realización del Curso de Salud Pública será de treinta.

Sexto.-El plazo de presentación de solicitudes para la admisión al curso estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta un mes antes de la fecha que se fije para el comienzo del curso.

La solicitud se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad, con arreglo al modelo que se incluye como anexo I, acompañando la documentación acreditativa de los méritos generales y especiales relacionados con la materia del curso y experiencia sobre el mismo.

Séptimo.-Un mes antes de la fecha señalada para el comienzo del curso, un Tribunal designado por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad efectuará la selección de los aspirantes entre los que hayan solicitado hasta ese momento, comunicando la resolución a los interesados.

En todo caso, tendrán preferencia en la selección de los aspirantes aquellos profesionales que desarrollen actividades relacionadas con la materia del curso en cualquier Administración Sanitaria.

Octavo.-La relación de los admitidos al curso será hecha pública en los tabloneros de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad, con quince días de antelación a la fecha prevista para el comienzo del curso.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso previo de reposición ante el ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad, y de alzada, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de admitidos.

Noveno.-A todos aquellos alumnos del Curso de Salud Pública que superen las pruebas de aptitud se les concederá la titulación correspondiente, incluyendo la de Oficial Sanitario a aquellos a los que la legislación vigente permita.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 7 de agosto de 1986.-El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

ANEXO I

Curso académico 1986/1987

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita a V. I. ser admitido al Curso de Salud Pública.

I. Datos personales:

Nombre y apellidos
Lugar y fecha de nacimiento
Nacionalidad Estado civil DNI
Domicilio teléfono
Población provincia D.P.

II. Datos académicos:

a) Títulos universitarios o superiores:

1. Título universitario o superior. Centro que lo otorgó
2.
3.

b) Cursos o estudios de carácter general:

1. Curso o estudio de carácter general. Centro donde se realizó
2.
3.
4.